**CONSTANCIA:** Manizales,27 de noviembre de 2020, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver el emplazamiento de los demandados.

MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**
Manizales, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

| | |
|---|---|
| RADICADO | 170014003001 **2019-00167** 00 |
| ASUNTO | ORDENA EMPLAZAMIENTO |

La apoderada de la parte demandante intentó con resultado negativo la citación para notificación personal de los demandados ZENAIDA GARZÓN DE HOYOS y ANATOLIO HOYOS GÓMEZ en las direcciones enunciadas en la demanda y en la aportada por servicio Occidental de Salud E.P.S.

Teniendo en cuenta lo anterior y no obrando en el expediente otras direcciones físicas o electrónicas donde pueda remitirse al demandado la citación para notificación de la demanda que aquí se tramita en su contra, y teniendo en cuenta que mediante escrito (folio 27) la parte demandante solicitó el emplazamiento de dichos demandados, de conformidad con los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, se **ordena** el EMPLAZAMIENTO de ZENAIDA GARZÓN DE HOYOS (C.C. 29.359.144) ANATOLIO HOYOS GÓMEZ (C.C 6.226.565) para efectos de que comparezcan al Despacho y se notifiquen personalmente del autos del 01 de abril de 2019 (folio 16), por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra y en favor de CASA LUKER S.A**.**

Tal emplazamiento se surtirá mediante la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas según lo dispuesto en los artículos 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y 5° del Acuerdo Nº PSAA14-10118 del 04 de marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que por secretaría se procederá a la inclusión de la información en dicho Registro, en atención a lo dispuesto en el Artículo 1° del precitado Acuerdo (artículo 10, Decreto 806 de 2020).

Publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro y si la persona emplazada no comparece dentro de ese término, el Despacho le designará curador *ad litem* con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso.

**NOTIFÍQUESE**[1]

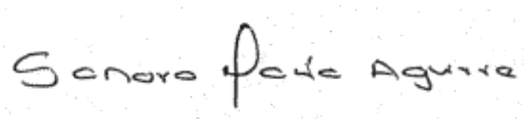

M.G.V.

**Firmado Por:**

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ**
**JUEZ MUNICIPAL**
**JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**de20d433cbef4199e00e434f9538e7523329d511f7324274d7cb7397d40cfa4a**
Documento generado en 01/12/2020 04:00:39 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**
**https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**

[1] Publicado por estado No. 149 fijado el 02 de diciembre de 2020 a las 7:30 a.m.

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria